

Abuso de poder de la POLICÍA LOCAL en el barrio del Albayzín

Los agentes multan a personas que ingieren alimentos y bebidas no alcohólicas por realizar “botellón” por la tarde

Granada, 13 de abril de 2010. La Ordenanza de Convivencia Ciudadana de la vergüenza granadina, retorna a las actitudes fascistas de la dictadura, con leyes que permiten un tipo de actuaciones deleznales que paso a explicar:

Eran las 18.40 horas cuando estaba con una amiga en una plaza del barrio granadino del Albayzín tomando una Coca cola y comiendo un bocadillo, cuando aparecieron seis agentes de seguridad local en dos furgonetas.

Los policías nos solicitaron la identificación tanto a nosotros como a diversos grupos de personas que conformaban un total de no más de una decena. Un agente me preguntó la dirección de mi residencia particular, a lo cual le respondí solicitando información sobre la razón de ese operativo; el policía nos acusó de estar haciendo “botellón”.

Acto seguido, le mostré la botella que compartía con mi amiga; una botella de Coca Cola de un litro, diciéndole que “no es botellón” y que “cómo me podía multar por beber una Coca Cola, que era ridículo e inexplicable”. El agente me contesta que está prohibido beber en la vía pública, y yo estaba bebiendo (cosa que aunque fuera nuestra la botella, no nos vieron beber, así que también cabría la posibilidad de que fuera de otra persona, pero sí, reconozco que era nuestra y no lo veo ningún delito).

Viendo la situación exagerada y poco coherente le solicité que se identificara, pero no quiso ni mostrarme la placa, ni decirme el nombre, alegando que le llamara “señor agente”. Decidí hacer una llamada a un amigo para ver qué pasaba en estos casos, cuáles eran mis derechos y cuáles las obligaciones de las fuerzas policiales (sobre todo a identificarse en caso que les sea solicitado por un ciudadano), cuando, en ese momento, otro policía me interrumpió violentamente, insultándome y diciendo que cortara la comunicación, cosa que por supuesto no hice.

Una vez finalizada la llamada, su pareja me preguntó si deseaba firmar la denuncia, le dije que sí (por supuesto con alegaciones), pero le exigí nuevamente que se identificara y me quitó la multa y el bolígrafo de las manos, negándome otro derecho. Marcó en la denuncia que rehusó a firmar. Le indiqué que debía agregar al texto de la denuncia “que estoy con una botella de Coca Cola”, lo cual finalmente aparece en el parte de alegaciones.

El texto de la denuncia se resuelve de la siguiente forma: “permanecer y concentrarse en la vía pública consumiendo bebidas no alcohólicas alterando la pacífica convivencia de los ciudadanos fuera del lugar habilitado por el ayuntamiento”, donde el oficial tachó “no alcohólicas”, dejando solo bebidas (además en plural, cuando solo había una botella).

Una vez leído el documento, volví a insistir en la identificación y en que quería firmar la denuncia,

a lo que se negó rotundamente. A mi amiga la multaron por el mismo motivo aunque no estuviera ni bebiendo, ni alterando la convivencia, ni concentrarse pues éramos solo dos personas. Mi amiga le pidió una explicación al agente, el cual riéndose, dijo que estábamos juntos todos los presentes en la plaza, aunque la verdad es que no nos conocíamos si quiera. En el artículo 21 de la constitución española habla sobre los derechos a reunión. Este artículo esta regulado por la ley orgánica 9/1983, donde en el artículo 1.2 manifiesta lo siguiente: "A los efectos de la presente Ley, se entiende por reunión la concurrencia concertada y temporal de más de 20 personas, con finalidad determinada". Se puede ver claramente la contradicción que presenta la Ordenanza de Convivencia Ciudadana de Granada, siendo esta totalmente anticonstitucional.

Por lo que hemos podido averiguar más tarde, a otras personas que no llevaban consigo su documentación, se las llevaron a comisaría. A los demás se les multó también por “botellón” según la Ordenanza Cívica de Convivencia Ciudadana de Granada. Posteriormente, en tono insinuante y amenazante, el agente de seguridad local que me había insultado me contestó que “ya nos veremos en los juzgados a ver quien se ríe más”.

Sigo totalmente indignado por la actuación represiva y abusiva por parte de los “agentes del orden” de Granada, tomando estos acontecimientos como abuso de fuerza de poder y como violación de los derechos fundamentales de las personas. La ley que avala este tipo de actuaciones es anticonstitucional y totalmente ambigua, por lo que los policías tienen total libertad de actuación. Me parece alarmante y preocupante que se genere y tolere este tipo de situaciones. Hago un llamamiento a todas las personas y organizaciones a denunciar este tipo de actuaciones, como así también estas normativas y leyes que recortan los derechos fundamentales del individuo.

Esteban
estebancsik@hotmail.com

Links de la prensa:

<http://tv.laopiniondegranada.es/?Videoid=30334>

<http://www.laopiniondegranada.es/granada/2010/04/20/denunciado-beber-refresco-calle/186100.html>

<http://www.granadahoy.com/article/granada/681850/trescientos/euros/multa/por/beber/cocacola/una/plaza/albaicin.html>

<http://www.ideal.es/granada/20100419/local/granada/denuncia-policia-local-granada-201004192108.html>